

ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
01030	\$17.301.460	2.3.2.02.02.009

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:

“Esfuerzo, entrega, compromiso y dedicación son los valores que a diario aprendemos de las personas que han dedicado sus manos a las tierras colombianas”. En nuestro país el Día del campesino ha sido, a través de los años, una oportunidad para exaltar las tradiciones culturales de esta población. Colombia ha tenido que atravesar por etapas de violencia y conflicto armado, que en gran medida se han desarrollado en el campo, por esa razón, los campesinos son depositarios de la memoria histórica del país.

Según el decreto 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, modificado por el decreto nacional 0780 de 1992 se estableció la fecha oficial para conmemorar el “Día del Campesino” en todo el territorio colombiano siendo posible desarrollarlo en cualquier mes del año y está condensado en el artículo 52 de la Constitución Nacional el cual reconoce el derecho a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre para toda la sociedad colombiana, además se regula que los alcaldes de cada municipio con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y ambiental, deben elaborar programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción. La elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la labor de las personas dedicadas a las labores agrícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción son una oportunidad para exaltar las tradiciones culturales de nuestra población, en donde se reflexiona sobre la importancia de la labor de los campesinos como un aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura de nuestro municipio de Amagá.

En razón de que el enfoque de desarrollo en el municipio de Amagá es en su mayoría agropecuario, esta fecha se convierte en un momento histórico para fortalecer la identidad de los campesinos reconociendo a la vez, sus sabios conocimientos de las practicas agropecuarias y su sabia relación con la naturaleza. Son las manos -fuertes y ásperas - de los trabajadores de la tierra los que delatan lo dispendioso de las labores del campo, producto de estas manos, son los alimentos que llegan a la mesa diariamente, y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición y del carácter de los colombianos.

Al Explorar las veredas de Amagá, nos lleva a descubrir inmensas riquezas naturales de las cuales algunos de nosotros nos sentimos totalmente ajenos y aquellos que las han habitado como las comunidades campesinas y las han cuidado y utilizado durante décadas, tienen su historia marcada por diferentes acciones del hombre como la violencia, la explotación minera, ganadera y agropecuaria.

Se busca entonces a través de la entrega de incentivos reconocer las tareas desempeñadas por la población campesina y las tradiciones culturales de esta

población. Además de resaltar la importancia que tienen nuestros campesinos en el renglón económico y productivo del municipio y así dar un aporte social en el reconocimiento de nuestro campesinado en la presente vigencia y de esta forma fortalecer nuestro sector agropecuario.

Es por ello que la administración Municipal a través de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural ha dispuesto realizar un homenaje a nuestros campesinos de las diferentes veredas para resaltar su laboriosidad y de esta forma incentivarlos para que sigan continuando con las actividades productivas propias del campo, las cuales son indispensables para el aseguramiento alimentario de la población amagaseña (rural y urbano), además de fortalecer los programas de Bienestar social que ayudan a un mejor desarrollo comunitario.

Así mismo es importante destacar que la celebración del día del campesino actualmente hace parte de la expectativa cultural y económica de nuestro municipio y que los habitantes del sector rural merecen que se dedique un día en especial, para resaltar la gran labor que desarrollan día tras día desde sus parcelas en búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida, constituyéndose en un evento que desde que se creó ha buscado el reconocimiento de los campesinos en el desarrollo económico del país, en la seguridad alimentaria y la preservación de las tradiciones culturales rurales del área rural de nuestro país.” *El día del campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación. Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo- ciudad.*”

Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

Por todo lo anterior y en todos los ámbitos tanto de orden Nacional, Departamental y Municipal se tiene como actividad imprescindible el enaltecimiento de la labor de los campesinos del País. El Municipio de Amagá, no debe ser ajeno a esta celebración dado que la mitad de la población del municipio de acuerdo con el censo realizado habita en el sector rural. Según el Dane 2018 el municipio cuenta con una población rural de 16.045 (52,14 %) y una población urbana de 14.732 (47,86 %).

Pocas veces nos detenemos a pensar cómo ese delicioso vaso de leche o la exquisita tajada de queso, o esa porción generosa de su fruta favorita, llegó a su mesa; es decir, cómo se moviliza la red de valor de esos productos agrícolas. Todo comienza en un maravilloso lugar en el que los verdaderos protagonistas son nuestros productores del campo, pequeños, medianos y grandes. Aquellos que desde muy temprano ordeñan, cuidan sus animales, abonan la tierra, la riegan, para que tenga los suficientes nutrientes para que esas frutas, y hortalizas que llegan a su plato sean atractivas y saludables para usted. Es por este motivo que, a través de la entrega de incentivos, queremos exaltar a todos nuestros productores y

empresarios del campo amagaseño que con su laboriosidad y compromiso alimentan a una nación y promueven el desarrollo tanto de nuestro municipio como de nuestro país.

En este sentido, la celebración y homenaje a nuestros campesinos en el Municipio de Amagá es un fin meritorio el cual esta Administración quiere realizar cada año y es por ello que la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural mira la necesidad de desarrollar este evento relevante para los campesinos amagáseños, este evento se realizara con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo al marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 establecida por la Dirección local de Salud. Por lo expuesto y la normatividad citada, se justifica la celebración del presente proceso de contratación, para lo cual se adelanta el proceso de mínima cuantía correspondiente.

Así las cosas, se hace necesario, conveniente y oportuno que la administración municipal disponga de mecanismos administrativos que posibiliten la integración y estímulo de las familias campesinas y de esta manera fortalecer no solo a nuestros productores agropecuarios si no también al sector agropecuario.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: SUMINISTRO DE INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE LA CONMEMORACIÓN, EXALTACIÓN Y APOYO A LOS CAMPESINOS COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR.

IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO A PROVEER -CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar del bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

El presente objeto se encuentra en los siguientes clasificadores:

27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	271120000 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Reforestación.	27112001	Machetes
11000000 material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	11130000 productos Animales No Comestibles	11131500 cuero, Pielés o materiales textiles de animales.	11131504	Cueros
53000000 ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 calzado	53111500 botas	53111501	Botas para hombre
53000000 ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 calzado	53111500 botas	53111502	Botas para mujer

Alcance del objeto:

DESCRIPCION	KIT DE HERRAMIENTAS				VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES		





		VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA		
CUBIERTA PARA MACHETE 18": Funda de alta calidad, adecuada para agarrar a la cintura, colorida que la hace fácil de ubicar, resistente y duradera. Ancho: 6,5 cm de ancho, Largo: 18 Pulgadas de largo, Color: Naranja.	235	\$17.920	\$18.320	\$12.500	\$16.247	\$3.817.967
BOTAS PONTONERAS DE LAS TALLAS 36-44: Botas En Caucho Caña Alta Tipo la Macha Color Negro, Tallas: 36-44, bota inyectada en P.V.C Bicolor, 100% impermeable, uso general, forro: textil texturizado en rizo que brinda más confort. altura: 32 cm interna. Suela: antideslizante, excelente agarre con un resultado 0,57 en seco y 0,50 en húmedo.	236	\$44.800	\$33.860	\$ 40.500	\$39.720	\$9.373.920
MACHETE DE 18 PULGADAS NEGRO: Machete barrigón 1502 Niquelado, metálico, troquelado en una sola pieza de acero inoxidable hasta el final de la cacha para poder generar golpes firmes disminuyendo la vibración. Con tratamiento térmico con el fin de dar	216	\$17.920	\$17.538	\$ 17.000	\$17.486	\$4.109.210



mayor durabilidad al afilado, y con lamina flexible que brinde mayor resistencia a la hoja, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Con las siguientes dimensiones: Largo de 18 Pulgadas (45-46cm) aproximadamente, espesor de 1.8mm. Pre afilados listos para usar.						
---	--	--	--	--	--	--

Total, IVA incluido: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$17.301.097,00)

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- **PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LA FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**
- **LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION**

Identificación del contrato a celebrar: La presente contratación corresponde a un contrato de Mínima Cuantía, regulado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.

- 3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- 4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
- 5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- 6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
- 7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
- 8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- 9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
- 10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

- 1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- 2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
- 4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

3. **El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades

requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO	VALOR
2014	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, GALLINAS PONEDORAS Y DEDINOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS VEREDAS MANI DEL CARDAL Y TRAVESIAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	\$6.999.325
2015	“SUMINISTROS EN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ASOCIACION No. 4600003974 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y MUNICIPAL DE AMAGÁ”	\$101.274.625
2019	SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION NO. 4600009782 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE AMAGA.	\$275.620.000
2020	SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (55 KITS), PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 4600011121 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.	\$35.100.000
2020	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE LA EXALTACIÓN Y APOYO A LOS CAMPESINOS COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR, ENMARCADO DENTRO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO N°2 AMAGÁ POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPONENTE 2 AMAGA AGROPECUARIA	\$24.550.000

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de mínima cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$17.301.097,00.)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP Numero **01030 del 01 de octubre de 2021 Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de \$17.301.460.**

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán en **UN SOLO PAGO**, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Luz Edilma Maya Maya	Directora de Agricultura y Desarrollo Rural	agricultura@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista desarrollará las actividades en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, a partir de la firma del acta de inicio y si sobre pasar el 31 de diciembre de 2021.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin

perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

DEPENDENCIA	Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural
JEFE DE DEPENDENCIA	Luz Edilma Maya
CARGO	Directora de Agricultura y Desarrollo Rural
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS POR LA EQUIDAD"	Línea 2: Amagá polo del Desarrollo Económico, Componente 2: Amagá Agropecuaria.
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	Programa 4: En Amagá el Campo revive
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios
NOMBRE DEL PROYECTO	Celebración de Dia del Campesino: eventos realizados que exaltan la labor de la población campesina del municipio.
CODIGO PLAN DE ACCION	2.2.4.6
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2021050300007

Se firma el mes de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADA
LUZ EDILMA MAYA MAYA
Directora de Agricultura y Desarrollo Rural